

ANEXO XV
DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA
DEL DERECHO
ÁREA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I.-BASES GENERALES

Excepto en el apartado de “formación académica”, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguna candidata o algún candidato supere el máximo previsto en cualquiera de los apartados del baremo, se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. Formación académica (Hasta 30 puntos)
 - 1.1- Titulación básica de licenciatura o grado:
 - Aprobado 1 punto
 - Notable 2 puntos
 - Sobresaliente 3 puntos
 - Matrícula de honor 4 puntos.
 - 1.2- Otras licenciaturas o grados: 1 punto por cada una.
 - 1.3- Otras diplomaturas: 0,5 puntos por cada una.
 - 1.4- Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 3 puntos por cada uno.
 - 1.5- Otros másteres 1 punto por cada uno.
 - 1.6- Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 1 punto por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.
 - 1.7- Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 1 punto por cada 6 créditos.
 - 1.8- Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora: 1 punto por cada uno.
 - 1.9- Cursos transversales Plan de doctorado vigente: 1 punto por el conjunto de los realizados.
 - 1.10- Otros doctorados: 0,5 puntos por cada uno.
 - 1.11- Cursos, seminarios y talleres de un mínimo de 10 horas en los que haya participado como asistente: 0,1 puntos cada uno hasta un máximo de 1 punto, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

1.12- Tesis Doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar:

- Aprobado, 1 punto
- Notable, 2 puntos
- Sobresaliente, 3 puntos
- Cum Laude, 4 puntos

1.13-Otras tesis doctorales 1 punto por cada una.

2. Docencia (Hasta 20 puntos)

2.1- Profesora o profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza:

- 2,5 puntos por año a tiempo completo.
- hasta 1 punto por año a tiempo parcial proporcional al número de horas impartidas.

2.2- Profesora o profesor de Universidad Pública en áreas y materias asimilables: hasta 1 punto en total.

2.3- Profesora o profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza:

- 1 punto por año a tiempo completo
- 0,5 puntos por año a tiempo parcial

2.4- Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades 0,5 puntos por cada año de evaluación favorable y hasta un máximo total de 2,5 puntos.

Las evaluaciones negativas o no presentadas no modificarán ni reducirán la puntuación.

2.5- Profesora o profesor en centros no Universitarios y en las materias propias del área de conocimiento: hasta un máximo de 4 puntos en total si es docencia en un centro público y hasta un máximo de 1 punto si es docencia en un centro privado.

2.6- Formación didáctica para la actividad docente hasta un máximo de 1 punto en total.

2.7- Cursos, seminarios y talleres impartidos (mínimo de cuatro horas) en el área de conocimiento de la plaza: 0,1 cada uno hasta un máximo de 2 puntos en total y en función de su interés y relevancia.

3. Publicaciones (Hasta 25 puntos)

Se valorarán solo las publicaciones del área de conocimiento y en función de su interés y relevancia.

3.1- Libros hasta un máximo de 5 puntos cada uno.

3.2- Capítulos de libros hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

3.3- Artículos en revistas científicas hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

3.4- Reseñas en revistas científicas hasta un máximo de 1 punto cada una

3.5- Edición de libro o monográfico de revista, hasta un máximo de 1 punto cada una.

3.6- Traducción de textos del área, hasta un máximo de 2 puntos cada una.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (Hasta 10 puntos)

4.1- Se valorarán los del área y obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos e internacionales, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

4.2- Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación, del área y de especial relevancia, con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

5. Restante actividad investigadora (Hasta 10 puntos)

5.1- Participación con ponencia o comunicación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales y del área de conocimiento de la plaza hasta un máximo de 3 puntos cada una y según interés y relevancia.

5.2- Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta un máximo de 2 puntos por cada año.

5.3- Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación: hasta un máximo de 1 punto por año, mínimo 15 días, según interés y relevancia.

5.4- Publicación de informes de investigación publicados por instituciones relevantes: 0,5 puntos cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

6. Otros méritos (Hasta 5 puntos)

Se valorarán como máximo 10 méritos que haya seleccionado la candidata o el candidato al presentar su solicitud y que sean relevantes y relacionados con el área de conocimiento de la plaza.

Solo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.